



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

### **MEMORÁNDUM N° 433-2022-UE ENSAD/DG**

A : **DR. SANTOS CADILLO JARA**  
Secretario General

Asunto : Número de vacantes para Admisión ENSAD 2023

Referencia : INFORME N° 107-2022-UE ENSAD/DA  
INFORME N° 023-2022-UE ENSAD/DA/CPDE  
INFORME N° 017-2022-DA/CPA  
INFORME N° 017-2022-CPEA/DA

Fecha : Lima, 29 de noviembre de 2022

---

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir los documentos de referencia mediante los cuales se solicita la aprobación del cuadro de vacantes por Carrera Profesional para el proceso de Admisión ENSAD 2023.

Habiendo sido aprobado por Dirección General, correspondería a Asesoría Jurídica proyectar la respectiva Resolución Directoral y visación correspondiente.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

**GILBERTO ROMERO SOTO**  
Director General (e)

Anexos:

- INFORME N° 107-2022-UE ENSAD/DA
- INFORME N° 023-2022-UE ENSAD/DA/CPDE
- INFORME N° 017-2022-DA/CPA
- INFORME N° 017-2022-CPEA/DA





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***INFORME N° 107-2022-UE ENSAD /DA**

A : Mg. Isadora Lucía Lora Cuentas  
Directora General de la ENSAD

Asunto : **Número de vacantes para Admisión ENSAD 2023**

Referencia : INFORME N° 023-2022 UE ENSAD/DA/CPDE  
INFORME N° 017-2022 UE ENSAD/DA/CPA  
INFORME N° 017-2022 UE ENSAD/DA/CPEA

Fecha : Lima, 28 de noviembre de 2022



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 122 del Reglamento Académico, numeral 122.1, la propuesta del número de vacantes por Carrera Profesional para el proceso de Admisión ENSAD 2023.

**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- 1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.4 Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias del Estatuto ENSAD.
- 1.6 Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
- 1.7 Resolución Directoral N° 008-2021 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias del Reglamento Interno de la ENSAD.
- 1.8 Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.9 Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias del Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.10 Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de Investigación como uno de los instrumentos elaborados en cumplimiento de los compromisos de desempeño asumidos por la ENSAD.

**2. ANÁLISIS**

- 2.1 La Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG indica en el artículo N° 122.1 del Reglamento Académico ENSAD lo siguiente:

*Para establecer el número de vacantes por carrera profesional, la Dirección Académica informará a la Dirección General sobre la propuesta de los Jefes de Carreras evaluando la capacidad de la oferta educativa, análisis de los factores presupuestales, plana docente, infraestructura y otros puntos que oportunamente se determinen como considerandos importantes.*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

2.2 El artículo N° 144 del Reglamento Académico según la Resolución Directoral modificatoria N° 066-2020-UE ENSAD/ DG, menciona:

*El proceso de admisión consta de las siguientes modalidades de ingreso:*

*114.1 Ordinario: consiste en un conjunto de requisitos y documentación con la que deberán cumplir los/las postulantes que van a rendir el examen ordinario de ingreso. Se realizará mediante la aplicación de pruebas de aptitud artística, prueba de redacción y juicio crítico y prueba psicológica orientadas a los requerimientos específicos de cada carrera de Arte Dramático de la ENSAD.*

*114.2 Extraordinario:*

*a) Primeros y segundos puestos de Educación Secundaria serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.*

*b) Convenios de Cooperación Interinstitucional, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.*

*c) Profesionales titulados en otras carreras profesionales, serán exonerados de la prueba de redacción y juicio crítico.*

*d) Nivelación Académica, ingreso directo según vacantes ofertadas.*

*114.3 Por condición de persona con discapacidad: La ENSAD reservará el 5% de las vacantes establecidas para las carreras de Formación Artística, especialidad Teatro (Actuación y Diseño Escenográfico) y el 5% de las vacantes establecidas para la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, para la postulación de las personas con discapacidad. El acceso a estas vacantes será previa aprobación de las pruebas de ingreso.*

*a) Las personas que se inscriban en esta modalidad deberán acreditar su condición de acuerdo a lo señalado en el capítulo XII de la Ley N° 29973 presentando su inscripción en el registro de personas con discapacidad del CONADIS.*

*b) Los postulantes deberán aplicar a las pruebas de aptitud artística, prueba de redacción y juicio crítico y prueba psicológica.*

*c) Los postulantes que acrediten primer y segundo puesto en Educación Secundaria serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.*

*d) Los postulantes que forme parte de algún Convenio de Cooperación Interinstitucional serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.*

*e) Los postulantes con la condición de profesionales titulados por universidades o con equivalencia universitaria, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.*

*f) Los participantes del Programa de Nivelación Académica podrán acceder al ingreso directo según las vacantes ofertadas.*

*g) Los responsables del proceso de admisión deberán solicitar a la Dirección General, con conocimiento de la Dirección Académica, la contratación de los especialistas necesarios quienes, con la participación de los profesionales del departamento de Bienestar Estudiantil, adecuarán las pruebas de admisión comprendiendo a las personas con discapacidad.*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
*“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

2.3 El artículo N° 124 del Reglamento Académico dice:

*Del total de las vacantes hasta el 30% podría ser cubierto por las siguientes modalidades:*

*124.1 Primeros puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Sólo exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico).*

*124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.*

*124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Sólo exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico).*

*124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Sólo exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico).*

2.4 Con la finalidad de establecer las vacantes para el ingreso de estudiantes a través del proceso de Admisión ENSAD 2023, las Jefaturas de Carreras enviaron los informes:

- INFORME N° 017-2022- DA/ CPA
- INFORME N° 023-2022-UE ENSAD /DA/CPDE
- INFORME N° 017-2022-CPEA/DA

2.5 En los mencionados informes se señala que, de acuerdo a lo normado por el sector, se reestablece el proceso de Admisión ENSAD 2023 de manera presencial.

2.6 En los mencionados informes se señalan las plazas docentes asignadas a la ENSAD, las cuales son por Carrera Profesional:



- Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación:
  - Diez (10) plazas vacantes de 30 horas.
  - Tres (3) plazas vacantes de 40 horas.
- Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico:
  - Tres (3) plazas vacantes de 30 horas.
  - Una (1) plaza vacante de 40 horas.
- Educación Artística, Especialidad Arte Dramático:
  - Cinco (5) plazas vacantes de 30 horas.
  - Una (1) plaza vacante de 40 horas.

2.7 Adicionalmente se señala que, a pesar de usar las tres sedes (Miraflores, Roma y La Cabaña) para el dictado de clases, la infraestructura actual no es suficiente para programar el 100% de las asignaturas en modalidad presencial, debido al constante crecimiento de la población estudiantil durante el periodo de confinamiento causado por la pandemia del covid-19.

2.8 Desde la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) se tuvo una asistencia técnica sobre **“Orientaciones para la realización de la modalidad de Reserva de Vacantes en IEST y ESFA, de acuerdo con el Programa de Reparaciones en Educación (PRED)”** en una asistencia técnica realizada en el mes de noviembre del 2022 en el marco del Plan Integral de Reparaciones (PIR).

2.9 Otro punto importante en este análisis a considerar es el aumento de estudiantes que regresan a reincorporarse en los planes de estudios, sobre todo por necesidades laborales.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Lo analizado en los párrafos que anteceden permiten concluir que, debido a las condiciones en la que se ofrecerá el servicio de enseñanza y las plazas docentes que se ofertan para las carreras, exige que se regularice la cantidad de vacantes para el proceso de Admisión ENSAD 2023, con la finalidad de brindar un servicio de calidad, en donde prime la atención adecuada al estudiante y en donde el docente desarrolle un servicio con la carga lectiva apropiada.

3.2 En consecuencia, debido al servicio de monitoreo de actividades académicas realizadas por cada jefatura de carrera se recomienda aprobar el número de vacantes como se indica en los siguientes cuadros:

#### FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN

**Total de vacantes para el año 2023, SESENTA VACANTES (60).**

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	36	60
INGRESO EXTRAORDINARIO Art.124	18	30
INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	5
INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA	3	5
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

De las 60 vacantes recomendadas, el 30% de las vacantes para ingreso extraordinario es igual a 18 y se propone la siguiente distribución:

INGRESO EXTRAORDINARIO Art. 124°	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	2
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	14
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
<b>TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO</b>	<b>18</b>

#### FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO

**Total de vacantes para el año 2023, VEINTICINCO VACANTES (25).**

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	15	60%
INGRESO EXTRAORDINARIO <sup>(1)</sup> Art. 124°	8	30%
INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art.114.3°	1	5%
INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA	1	5%
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

De las 25 vacantes recomendadas, el 30% de las vacantes para ingreso extraordinario es igual a 8 y se propone la siguiente distribución:

INGRESO EXTRAORDINARIO Art. 124°	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	5
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
<b>TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO</b>	<b>8</b>

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

**Total de vacantes para el año 2023, CINCUENTA VACANTES (50).**

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	31	60
INGRESO EXTRAORDINARIO Art.124	15	30
INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	5
INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA	2	5
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

De las 50 vacantes recomendadas, el 30% de las vacantes para ingreso extraordinario es igual a 15 y se propone la siguiente distribución:

INGRESO EXTRAORDINARIO	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	2
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	11
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
<b>TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO</b>	<b>15</b>

3.3 La Dirección Académica remite el presente informe solicitando la aprobación del cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión ENSAD 2023 y la emisión de la respectiva Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto  
Director Académico - ENSAD



GILBERTO ROMERO SOTO  
DIRECTOR ACADÉMICO



PERÚ

Ministerio de Educación

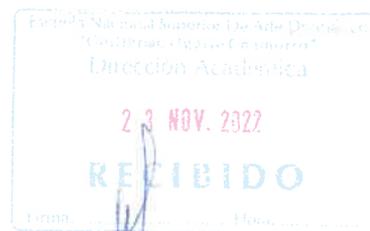
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**INFORME N° 023-2022-UE ENSAD /DA/CPDE**

**A :** MIGUEL AGURTO SILVA  
Director Académico (e)

**De :** ESTEFANY YESENIA FARIÁS MORENO

**Asunto :** Número de vacantes para la Admisión ENSAD 2023 en la carrera de Diseño Escenográfico

**Fecha :** 23 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted a fin de informar que, dada las circunstancias de aislamiento, la enseñanza a distancia y la cantidad de plazas docentes para la carrera de formación artística, especialidad teatro, mención diseño escenográfico es importante regular el número de vacantes para la Admisión ENSAD 2023 en la carrera de Diseño Escenográfico.

**I. Base Legal**

- 1.1 Reglamento Académico ENSAD 2020 aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG
- 1.2 Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG que aprueba la modificación de los artículos 111°, 114° y 122° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG.
- 1.3 Ley N° 28592, Plan Integral de reparaciones (PIR) para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.
- 1.4 Decreto Supremo N° 130-2022 PCM que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.



**II. Análisis**

- 2.1. Que, la Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG indica en el artículo N° 122.1 del Reglamento Académico ENSAD lo siguiente: Para establecer el número de vacantes por carrera profesional, la Dirección Académica informará a la Dirección General sobre la propuesta de los jefes de Carrera evaluando la capacidad de la oferta educativa, análisis de factores presupuestales, plana



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación:  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

docente, infraestructura y otros puntos que oportunamente se determinen como considerandos importantes;

2.2. Que, el artículo N° 114.3 del Reglamento Académico menciona:

*114.3 Por condición de persona con discapacidad: La ENSAD reservará el 5% de las vacantes establecidas para las carreras de Formación Artística, especialidad Teatro (Actuación y Diseño Escenográfico) y el 5% de las vacantes establecidas para la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, para la postulación de personas con discapacidad. El acceso a estas vacantes será previa aprobación de las pruebas de ingreso.*

2.3 Que, el artículo N° 124 del Reglamento Académico dice: *Del total de las vacantes hasta el 30% podría ser cubierto por las siguientes modalidades:*

*124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*

*124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.*

*124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*

*124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*

2.4 Que, desde la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) se nos socializó las "Orientaciones para la realización de la modalidad de Reserva de Vacantes en IEST y ESFA, de acuerdo con el Programa de Reparaciones en Educación (PRED)" en una asistencia técnica realizada en el mes de noviembre de 2022 en el marco del Plan Integral de Reparaciones (PIR).

2.5 Que, siendo que el estado de emergencia ha culminado por el D.S. N° 130-2022, las clases durante el año académico 2023 deben ser presenciales.

### III. Conclusión y recomendación

3.1. En consecuencia, recomiendo que:

3.1.1. Establecer el número de vacantes para la Admisión 2023 ENSAD de la carrera de formación artística, especialidad teatro, mención Diseño Escenográfico en 25 vacantes.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1.2. Destinar de las 25 vacantes el 5% para ser cubierto por personas con discapacidad, según artículo 114.3 del Reglamento Académico.
3.1.3. Destinar de las 25 vacantes el 5% para ser cubierto por personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) del período de violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según el Plan Integral de Reparaciones (PIR) Ley N° 28592.
3.1.4. Destinar de las 25 vacantes el 30% para ser cubierto por las modalidades indicadas en el artículo N°124 del Reglamento Académico.
3.1.5. Según los puntos anteriores, se propone la siguiente tabla de distribución de Vacantes de 2023 para Diseño Escenográfico:

Tabla 1 Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico

Table with 3 columns: MODALIDAD DE INGRESO, CANTIDAD, %. Rows include INGRESO ORDINARIO (15, 60%), INGRESO EXTRAORDINARIO (8, 30%), INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1, 5%), INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA (1, 5%), and TOTAL DE VACANTES (25, 100%).



Tabla 2 Distribución para el 30% - Ingreso extraordinario

Table with 2 columns: INGRESO EXTRAORDINARIO Art. 124°, CANTIDAD. Rows include 124.1 (1), 124.2 (5), 124.3 (1), 124.4 (1), and TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO (8).

Es cuanto informo a su despacho.

Atentamente.



ESTEFANY FARIAS MORENO
Jefatura De La Carrera Profesional
De Diseño Escenográfico



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamor

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 017-2022- DA/ CPA**

**De :** HAYSEN PERCOVICH PALMA  
Jefe de Carrera Profesional de Actuación

**A :** GILBERTO ROMERO SOTO  
Director Académico

**Asunto :** Número de vacantes para el Proceso de Admisión ENSAD 2023 en la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación.

**Fecha :** 25 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted a fin de informar el número de vacantes ofertadas en la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, para el proceso de admisión ENSAD 2023 considerando de manera preponderante la cantidad de plazas docentes con las que cuenta la carrera y la infraestructura de las 3 sedes con las que cuenta Ensad.



**I. Base Legal**

- 1.1 Reglamento Académico ENSAD 2020 aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG.
- 1.2 Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG que aprueba la modificación de los artículos 111°, 114° y 122° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG.
- 1.3 Ley N° 28592, Plan Integral de reparaciones (PIR) para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.
- 1.4 Decreto Supremo N° 130-2022 PCM que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

**II. Análisis**

- 2.1. Que, la Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG indica en el artículo N° 122.1 del Reglamento Académico ENSAD lo siguiente: Para establecer el número de vacantes por carrera profesional, la Dirección Académica informará a la Dirección General sobre la propuesta de los jefes de Carrera evaluando la capacidad de la oferta educativa, análisis de factores presupuestales, plana docente, infraestructura y otros puntos que oportunamente se determinen como considerandos importantes.
- 2.2. Que, el artículo N° 114 del Reglamento Académico según la Resolución Directoral modificatoria N°066-2020-UE ENSAD/DG, menciona:

El proceso de admisión consta de las siguientes modalidades de ingreso:  
114.1 Ordinario: consiste en un conjunto de requisitos y documentación con la que deberán cumplir los/las postulantes que van a rendir el examen ordinario de ingreso. Se realizará mediante la aplicación de pruebas de aptitud artística, Prueba de redacción y juicio crítico y Prueba Psicológica orientadas a los requerimientos específicos de cada carrera de Arte Dramático de la ENSAD.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamor

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

114.2 Extraordinario:

- a) Primeros y segundos puestos de Educación Secundaria, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- b) Convenios de Cooperación Interinstitucional, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- c) Profesionales titulados en otras carreras profesionales, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- d) Nivelación Académica, ingreso directo según vacantes ofertadas.

114.3 Por condición de persona con discapacidad: La ENSAD reservará el 5% de las vacantes establecidas para las carreras de Formación Artística, especialidad Teatro (Actuación y Diseño Escenográfico) y el 5% de las vacantes establecidas para la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, para la postulación de personas con discapacidad. El acceso a estas vacantes será previa aprobación de las pruebas de ingreso.

- a) Las personas que se inscriban en esta modalidad deberán acreditar su condición de acuerdo con lo señalado en el capítulo XII de la Ley N° 29973 presentando su inscripción en el registro de personas con discapacidad en CONADIS.
- b) Los postulantes deberán aplicar a las pruebas de Aptitud artística, Redacción y juicio crítico y Prueba psicológica.
- c) Los postulantes que acrediten primer o segundo puesto en Educación Secundaria serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- d) Los postulantes que formen parte de algún Convenio de Cooperación Interinstitucional serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- e) Los postulantes con la condición de profesionales titulados por universidades o con equivalencia universitaria, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- f) Los participantes del programa de Nivelación Académica podrán acceder al ingreso directo según vacantes ofertadas.
- g) Los responsables del proceso de admisión deberán solicitar a la Dirección General, con conocimiento de la Dirección Académica, la contratación de los especialistas necesarios quienes, con la participación de los profesionales del departamento de Bienestar Estudiantil, adecuarán las pruebas de admisión comprendiendo a las personas con discapacidad.



2.3. Que, el artículo N° 124 del Reglamento Académico dice: *Del total de las vacantes hasta el 30% podría ser cubierto por las siguientes modalidades:*

- 124.1 *Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*
- 124.2 *Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.*
- 124.3 *Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*
- 124.4 *Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.4. Que, la convocatoria para el proceso virtual de selección docente ENSAD-2022 oferta cinco (10) plazas vacantes de 30 horas y tres (3) plazas vacantes de 40 horas para la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación.
2.5. Que, para el presente año académico la Ensad cuenta con 3 sedes para el desarrollo de clases presenciales: la sede La Cabaña, la sede Teatro Roma, la sede Miraflores.
2.6 Que desde la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) se nos socializó las “Orientaciones para la realización de la modalidad de Reserva de Vacantes en IEST y ESFA, de acuerdo con el Programa de Reparaciones en Educación (PRED)” en una asistencia técnica realizada en el mes de noviembre del 2022 en el marco del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
2.7 Que, siendo que el estado de emergencia ha culminado por el D.S. N° 130-2022, las clases en Ensad durante el año académico 2023 deben realizarse de manera presencial.

III. Conclusión y recomendación

- 3.1. Lo analizado en los párrafos que anteceden permiten concluir que considerando la cantidad de plazas docentes con las que cuenta la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, la limitada capacidad de atención debido a la infraestructura de las sedes con las que cuenta Ensad, el regreso a la presencialidad de las clases y el aumento de la cantidad de estudiantes debido a la reincorporación de muchos de ellos que habían detenido sus estudios por diversos motivos, se hace necesario reducir la cantidad de vacantes ofertadas para el proceso de admisión 2023.
3.2. En consecuencia, con la finalidad de brindar un servicio de calidad en donde prime la atención adecuada al estudiante y en donde el docente desarrolle un servicio con la carga lectiva apropiada, se recomienda:
3.2.1. Establecer el número de vacantes para la Admisión 2023 de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación en: 60 vacantes.
3.2.2. Destinar de las 60 vacantes el 5% para ser cubierto por los postulantes en condición de persona con discapacidad que suman un total de 3 vacantes.
3.2.3. Destinar de las 60 vacantes el 5% para ser cubierto por los postulantes inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) Según el Plan Integral de Reparaciones (PIR) Ley N°28592, que suman un total de 3 vacantes.
3.2.4. Destinar de las 60 vacantes el 30% para ser cubierto por las siguientes modalidades indicadas en el artículo N°124.

Siendo la distribución total la siguiente:

Table with 3 columns: MODALIDAD DE INGRESO, CANTIDAD, and %. Rows include INGRESO ORDINARIO (36, 60%), INGRESO EXTRAORDINARIO Art.124 (18, 30%), INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3, 5%), INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA (3, 5%), and TOTAL DE VACANTES (60, 100%).





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamor

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

3.2.5. De las 60 vacantes recomendadas el 30% es igual a 18 y se propone la siguiente distribución:

Cantidad	INGRESO EXTRAORDINARIO
2	124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)
14	124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.
1	124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)
1	124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes

Atentamente.



  
HAYSEN PERCOVICH PALMA  
Jefatura de la Carrera Profesional  
de Actuación



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

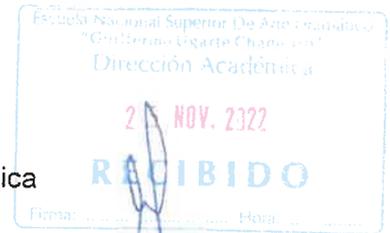
**INFORME N° 017-2022-CPEA/DA**

**De :** MIGUEL AGURTO SILVA  
Jefe de Carrera Profesional de Educación Artística

**A :** GILBERTO ROMERO SOTO  
Director Académico

**Asunto :** Número de vacantes para el proceso de admisión ENSAD 2023 en la carrera de Educación Artística.

**Fecha :** 25 de noviembre de 2022



Es grato dirigirme a usted a fin de informar el número de vacantes ofertadas en la carrera profesional de Educación artística, especialidad Arte dramático para el proceso de admisión ENSAD 2023 considerando de manera preponderante la cantidad de plazas docentes con las que cuenta la carrera y la infraestructura de las 3 sedes con las que cuenta Ensad.

**I. Base Legal**

- 1.1 Reglamento Académico ENSAD 2020 aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG.
- 1.2 Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG que aprueba la modificación de los artículos 111°, 114° y 122° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG.
- 1.3 Ley N° 28592, Plan Integral de reparaciones (PIR) para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.
- 1.4 Decreto Supremo N° 130-2022 PCM que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

**II. Análisis**

- 2.1. Que, la Resolución Directoral N°066-2020-UE ENSAD/DG indica en el artículo N° 122.1 del Reglamento Académico ENSAD lo siguiente: Para establecer el número de vacantes por carrera profesional, la Dirección Académica informará a la Dirección General sobre la propuesta de los jefes de Carrera evaluando la capacidad de la oferta educativa, análisis de factores presupuestales, plana docente, infraestructura y otros puntos que oportunamente se determinen como considerandos importantes.
- 2.2. Que, el artículo N° 114 del Reglamento Académico según la Resolución Directoral modificatoria N°066-2020-UE ENSAD/DG, menciona:

El proceso de admisión consta de las siguientes modalidades de ingreso:  
114.1 Ordinario: consiste en un conjunto de requisitos y documentación con la que deberán cumplir los/las postulantes que van a rendir el examen ordinario de ingreso. Se realizará mediante la aplicación de pruebas de aptitud artística, Prueba de redacción y juicio crítico y Prueba Psicológica orientadas a los requerimientos específicos de cada carrera de Arte Dramático de la ENSAD.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorí

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

#### 114.2 Extraordinario:

- a) Primeros y segundos puestos de Educación Secundaria, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- b) Convenios de Cooperación Interinstitucional, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- c) Profesionales titulados en otras carreras profesionales, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- d) Nivelación Académica, ingreso directo según vacantes ofertadas.

114.3 Por condición de persona con discapacidad: La ENSAD reservará el 5% de las vacantes establecidas para las carreras de Formación Artística, especialidad Teatro (Actuación y Diseño Escenográfico) y el 5% de las vacantes establecidas para la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, para la postulación de personas con discapacidad. El acceso a estas vacantes será previa aprobación de las pruebas de ingreso.

- a) Las personas que se inscriban en esta modalidad deberán acreditar su condición de acuerdo con lo señalado en el capítulo XII de la Ley N° 29973 presentando su inscripción en el registro de personas con discapacidad en Conadis.
- b) Los postulantes deberán aplicar a las pruebas de Aptitud artística, Redacción y juicio crítico y Prueba psicológica.
- c) Los postulantes que acrediten primer o segundo puesto en Educación Secundaria serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- d) Los postulantes que formen parte de algún Convenio de Cooperación Interinstitucional serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- e) Los postulantes con la condición de profesionales titulados por universidades o con equivalencia universitaria, serán exonerados de la Prueba de redacción y juicio crítico.
- f) Los participantes del programa de Nivelación Académica podrán acceder al ingreso directo según vacantes ofertadas.
- g) Los responsables del proceso de admisión deberán solicitar a la Dirección General, con conocimiento de la Dirección Académica, la contratación de los especialistas necesarios quienes, con la participación de los profesionales del departamento de Bienestar Estudiantil, adecuarán las pruebas de admisión comprendiendo a las personas con discapacidad.

2.3. Que, el artículo N° 124 del Reglamento Académico dice: *Del total de las vacantes hasta el 30% podría ser cubierto por las siguientes modalidades:*

- 124.1 *Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*
- 124.2 *Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.*
- 124.3 *Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*
- 124.4 *Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)*





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR I ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamón

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.4. Que, la convocatoria para el proceso virtual de selección docente ENSAD-2022 oferta cinco (5) plazas vacantes de 30 horas y una (1) plaza vacante de 40 horas para la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático.
- 2.5. Que, para el presente año académico la Ensad cuenta con 3 sedes para el desarrollo de clases presenciales: la sede La Cabaña, la sede Teatro Roma, la sede Miraflores.
- 2.6 Que desde la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) se nos socializó las “Orientaciones para la realización de la modalidad de Reserva de Vacantes en IEST y ESFA, de acuerdo con el Programa de Reparaciones en Educación (PRED)” en una asistencia técnica realizada en el mes de noviembre del 2022 en el marco del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- 2.7 Que, siendo que el estado de emergencia ha culminado por el D.S. N° 130-2022, las clases en Ensad durante el año académico 2023 deben realizarse de manera presencial.

**III. Conclusión y recomendación**

- 3.1. Lo analizado en los párrafos que anteceden permiten concluir que considerando la cantidad de plazas docentes con las que cuenta la carrera profesional de Educación Artística y la infraestructura de las 3 sedes con las que cuenta Ensad permiten que se mantenga la cantidad de vacantes ofertadas para el proceso de admisión 2023 con la finalidad de brindar un servicio de calidad en donde prime la atención adecuada al estudiante y en donde el docente desarrolle un servicio con la carga lectiva apropiada.
- 3.2. En consecuencia, debido al servicio de monitoreo de actividades académicas para la carrera de Educación artística, recomiendo:
  - 3.2.1. Establecer el número de vacantes para la Admisión 2023 de la carrera de Educación Artística especialidad Arte dramático en: 50 vacantes.
  - 3.2.2. Destinar de las 50 vacantes el 5% para ser cubierto por los postulantes en condición de persona con discapacidad que suman un total de 2 vacantes.
  - 3.2.3. Destinar de las 50 vacantes el 5% para ser cubierto por los postulantes inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) Según el Plan Integral de Reparaciones (PIR) Ley N°28592, que suman un total de 2 vacantes.
  - 3.2.4. Destinar de las 50 vacantes el 30% para ser cubierto por las siguientes modalidades indicadas en el artículo N°124.

Siendo la distribución total la siguiente:

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	31	60
INGRESO EXTRAORDINARIO Art.124	15	30
INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	5
INGRESO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL PERÍODO DE VIOLENCIA	2	5
TOTAL DE VACANTES	50	100

- 3.2.5. De las 50 vacantes sugeridas el 30% es igual a 15 y se propone la siguiente distribución:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Cantidad	INGRESO EXTRAORDINARIO
2	124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)
11	124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.
1	124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)
1	124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes

Atentamente.



  
**MIGUEL AGURTO SILVA**  
Jefatura de la Carrera Profesional  
de Educación Artística - Arte Dramático